



**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
ASESORÍA LEGAL
RESOLUCIÓN N°798-18 DE MARZO DE 2019.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIOS EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección General del Sistema Penitenciario a través de la Dirección de Planificación y Proyectos crear y supervisar el cumplimiento de programas, proyectos y actividades de carácter penitenciario para asegurar que se promueva la autogestión y la obtención de recursos utilizados en el mejoramiento y conservación de los centros penitenciarios, la resocialización de las personas privadas de libertad y que se cumplan a cabalidad las metas y objetivos establecidos en la ley penitenciaria.

Que el artículo 245 del Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005 señala la función del Departamento de Planificación y Proyectos referente a la creación de proyectos en los centros penitenciarios y la organización del trabajo que se desarrolle en los mismos.

Que el Departamento de Tratamiento y Rehabilitación es la unidad encargada de promover, coordinar, ejecutar y supervisar los programas y actividades de educación y reinserción social, intramuros y extramuros, donde participan las personas privadas de libertad en los centros penales a nivel nacional, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos que tiene como función la organización, dirección y suministro de materias primas, así como la adecuación de las áreas donde realizan dichas labores.

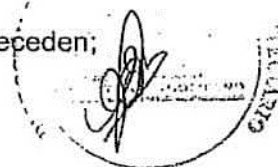
Que es necesaria la creación de programas dirigidos a las personas privadas de libertad a fin de que éstas tengan la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos y puedan desarrollar habilidades por medio de la educación, la capacitación técnica e intervenciones especializadas que le faciliten su proceso de reinserción a la sociedad.

Que el proyecto '**Sembrando Paz-Reforestando Vidas**', tiene como finalidad la resocialización de las personas privadas de libertad, que éstas puedan convivir con la naturaleza y mejorar las condiciones ambientales a través de la siembra y el cultivo de diferentes tipos de plántones, sean frutales, maderables y ornamentales, por medio de la implementación de viveros agroforestales, ubicados en los centros penitenciarios, utilizando abono y fertilizantes producto del material orgánico que se produce del manejo de desechos, a través del proyecto ECO-SÓLIDO.

Que el objetivo principal del presente proyecto es impulsar iniciativas que promuevan la conservación del ecosistema de Panamá, mediante la estimulación y la adopción de prácticas sostenibles y que a su vez contribuyan en la reinserción y resocialización de las personas privadas de libertad, a través del trabajo voluntario.

Que las personas privadas de libertad que participen en los programas de resocialización de la Dirección General del Sistema Penitenciario deberán estar debidamente evaluadas por las Juntas Técnicas de los Centros Penitenciarios del país y tendrán acceso a los incentivos que contemplan la Ley 55 de 30 de julio de 2003, el Decreto Ejecutivo N°393 de 25 de julio de 2005 y la Ley 4 de 17 de febrero de 2017.

Por consiguiente, a lo consagrado en los párrafos que anteceden;



Pág. 2 de 2
Resolución N°798 de 18 de marzo de 2019.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO “SEMBRANDO PAZ REFORESTANDO VIDAS” como programa de reinserción socio-laboral, con el objetivo que las personas privadas de libertad tengan la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos a través de la siembra y cultivo de plántones frutales, maderables u ornamentales, por medio de viveros agroforestales ubicados en los centros penitenciarios, con la finalidad de mejorar las áreas verdes mediante la adopción de prácticas sostenibles.

SEGUNDO: Entre las actividades que incluye el programa se encuentran las siguientes:

1. Utilización de materia primas, para la siembra y cultivo de plántones, así como el uso de fertilizantes y otras actividades que promuevan prácticas sostenibles.
2. Participación activa de las personas privadas de libertad en permisos de salidas colectivas dirigidas a la reforestación de áreas verdes, cursos de capacitación y educación ambiental para la sensibilización y concienciación de impulsar las buenas prácticas ambientales.

TERCERO: DESIGNAR a los Departamentos de Planificación y Proyectos y al Departamento de Tratamiento, la dirección, organización y el control del trabajo realizado por las personas privadas de libertad en el Proyecto **“SEMBRANDO PAZ, REFORESTANDO VIDAS.”**

CUARTO: Las personas privadas de libertad que participen en el proyecto deberán estar condenadas y clasificadas según las condiciones que establezca la Ley 55 de 2003 y el Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005, y podrán solicitar el trámite de conmutación de pena por el tiempo que hayan realizado labores de acuerdo a lo que establece dicho programa, sin perjuicio de lo que establece la Ley 4 de 17 de febrero de 2017.

QUINTO: La Dirección General del Sistema Penitenciario se reserva la facultad de autorizar la entrada o revocar el permiso ya concedido del personal propuesto, cuando por motivos de seguridad y orden lo recomienden las Juntas Técnicas, o en caso de incumplimiento por parte del interno de las obligaciones asumidas.

SEXTO: NOTIFICAR a las Direcciones y Juntas Técnicas de los Centros Penitenciarios, así como a los Jueces de Cumplimiento de lo resuelto.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 19, 22 de la Ley 55 de 2003 y artículos 245 y subsiguientes del Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005, Ley 4 de 17 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ETEREO ARMANDO MEDINA MARÍN
 Director General




 Dirección General del Sistema Penitenciario
 Secretaría General

CERTIFICA
 Que este documento es fiel copia de su Original
 Panamá 25 de Junio de 2019